



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Luisa Fernanda Zarrasola Londoño
Demandado	Carlos Arley Ossa Carmona
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00074 00
Providencia	Sustanciación No. 271
Decisión	- Incorpora escrito de contestación, - Corre traslado excepciones de mérito, - Reconoce personería.

Se incorpora al expediente el escrito de contestación a la demanda presentado por el ejecutado a través de apoderado judicial idónea obrante a folios 42 a 48, y sus correspondientes anexos a folios 49 a 53 del cuaderno principal. Atendiendo a que dentro de este fueron propuestas excepciones de mérito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 de la disposición normativa en comento, de ellas se corre traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería al abogado CARLOS ANDRES GARCÍA VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.623.569, y portador de la T.P. No. 311.576 C.S. de la Judicatura, para representar los intereses del demandado en el presente proceso en virtud de la figura de amparo de pobreza que le fuera concedida

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **73** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.**

Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a2cc100f98dd0c5b36a1cfb93a440de8465fe0ad7cf96f242bd4f90e427db8**

Documento generado en 19/09/2022 12:03:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>